



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 760-2024-MPSM.

Tarapoto, 04 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El informe N° 246-2024-ALP-URS/MPSM, de fecha 04 de noviembre del 2024; Informe N° 556-2024-URS-MPSM, de fecha 04 de noviembre del 2024, mediante el cual, propone hacer un reconocimiento y felicitación a los trabajadores del servicio de barrido de calles, en el marco de la celebración del Día del Trabajador Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, que comprende a los trabajadores del servicio de limpieza pública, como son las personas del Área de Limpieza Pública, considera pertinente otorgar un merecido reconocimiento y felicitación a estos trabajadores municipales que de manera eficiente, responsables y con vocación de servicio a la institución, han destacado por una buena práctica en el mantenimiento y aseo de la Ciudad de Tarapoto, a costa de su salud e integridad física;

Que, con motivo de celebrarse el 05 de noviembre de cada, el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, se ha considerado un día propicio para hacer un justo reconocimiento y felicitaciones a los trabajadores del servicio de Limpieza Pública – Barrido de calles

Por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, en el marco de la celebración del **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"** a los trabajadores municipales del servicio de Limpieza Publica - Barrido de Calles, en merito a su destacada eficiencia, responsabilidad y consiguiente labor que realizan diariamente, que a continuación se detallan:





N°	OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES	CONDICIÓN
1	ALENA TAPULLIMA MORI	728
2	ADILIA TAPULLIMA SANGAMA	CAS - TRANSITORIO
3	BETSABETH SINTI PIÑA	728
4	CELINA TUANAMA SALAS	CAS
5	CLARIBEL HUAMAN VALLEJO	728
6	DELIA TAPULLIMA AMASIFUEN	728
7	LLENI FLORES TAPULLIMA	728
8	LUCY FASABI TUANAMA	CAS
9	LURDITH VALERA REATEGUI	CAS
10	MAGDALENA DEL AGUILA VELA	728
11	FLOR DE MARIA MORI CHUJUTALLI	CAS
12	MARIBEL GONZALES GRANDEZ	728
13	MARILU ALTAMIRANO ALTAMIRANO	CAS
14	MONICA ISABEL GUERRA TARICUARIMA	CAS
15	NOELINA TUANAMA TUANAMA	CAS
16	ROBIN PEREZ CARDENAS	728
17	ROSAMI TAPULLIMA VASQUEZ	CAS
18	SEGUNDO JANOVER SANGAMA ARMAS	CAS
19	TANITH ISUIZA IDALGO	CAS
20	SADITH RUIZ PEZO	CAS-TRANSITORIO
21	LIGIA DIAZ VELA	CAS-TRANSITORIO
22	KARINA TATIANA DAVILA PINEDO	CAS-TRANSITORIO
23	ELENA LOPEZ ROLDAN	CAS-TRANSITORIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNIPEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP/A-MPSM
WART/GM-MPSM
C.c.
U.R.S.
Archivo.